



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 218-2023-MDCG

Casa Grande, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE:

VISTOS: La Solicitud de fecha 07.Agt.2023, presentada por el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal RAMADA DE LA AMISTAD de Mocan y Anexos, Casa Grande, Informe N°201-2023-MDCG/GDIS de fecha 15.Agt.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 348-2023-SGC-MDCG-SGAJ/CENC, de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL RAMADA DE LA AMISTAD DE MOCAN Y ANEXOS, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N°27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, el numeral 6 del artículo 113° del mismo cuerpo normativo señala: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) Participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Así mismo, el numeral 5.3, inciso 5 del Art.73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2013-MDCG, de fecha 15.Set.2013, se aprueba la modificación y adecuación del Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande, estableciéndose en su Art. 11°. Podrá participar en la elección como mínimo dos listas de candidatos. Si se presenta una sola lista, el Comité Electoral en forma automática proclamará ganadora a la lista inscrita;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°09-2023-MDCG, de fecha 06.Jul.2023 se aprueba el Cronograma del proceso electoral para la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande, periodo 2023-2025, que comprende desde el 10.Jul.2023 hasta el 18.Agt.2023;

Que, mediante Solicitud ingresada en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°4713-2023, de fecha 07.Agt.2023, el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal RAMADA DE LA AMISTAD de Mocan y Anexos, distrito de Casa Grande, solicita reconocimiento de la Junta Directiva adjuntando el Formato de solicitud de inscripción de Lista única y copias de DNI de los integrantes de la Junta Vecinal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante Informe N°201-2023-MDCG/GDIS de fecha 15.Agt.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita resolución de reconocimiento de Consejo Directivo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal RAMADA DE LA AMISTAD de Mocan y Anexos, distrito de Casa Grande, por dos años;

Que, con Informe N°348-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la Opinión Técnico Legal que se debe emitir el acto administrativo de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, al haber sido proclamada la misma, como ganadora al haber sido lista única;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y contando con los Vistos Bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

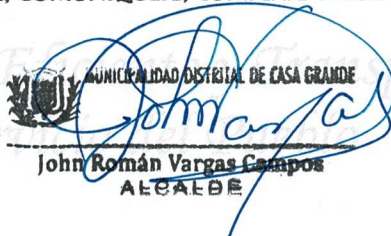
Artículo Primero. -RECONOCER al Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL RAMADA DE LA AMISTAD DE MOCAN Y ANEXOS, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha, al haber sido proclamada la lista única como ganadora, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Alcalde Vecinal	RODRIGUEZ CHAVEZ DE PLASENCIA YANINA YULISSA	18872972
Regidor Vecinal de Servicios Sociales	GRADOS MINES KEREN YOMIRA	74725972
Regidor Vecinal de Servicios Comunales y Medio Ambiente	MUGUERZA CHAVEZ RITA ASMERIA	80221471
Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano	MIRANDA CARBAJAL JEISON LEONEL	72400847
Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Social	VALENCIA GUTIERREZ LUZ ELENA	18898406
Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana	MORALES RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	44630874
Regidor Vecinal de Juventudes, Asuntos Educativos, Culturales Deportivos, Culturales Deportivos y Recreativos	CRUZATE HUARIPATA JOSE MIGUEL	70603950

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Entidad, el registro de la Junta Vecinal reconocida en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Junta Vecinal reconocida, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Jefe Sistemas para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Jefe de Sistemas
Junta Vecinal